

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-EAS-ME-18106/2024 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, mediante Resln-EAS-SADM-97/2024, solicita la designación de la Profesora **MARÍA FERNANDA FIGUEROA**, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Granos" de 4º año "A" y "B" T.A (2 (dos) horas en cada curso) a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que mediante Resolución RES-DCEER-5282/2024, se designó a la Profesora **MARÍA FERNANDA FIGUEROA**.

Que por Expediente N° 12047/2023 se tramita el llamado a Concurso correspondiente a la asignatura "Granos", cuya inscripción de interesados finalizó el 22/03/2024.

Que por nota de la secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por EXP-EAS-SADM-90/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Designar a la Profesora **MARIA FERNANDA FIGUEROA**, D.N.I N° 25.542.076, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura Granos de 4º año "A" y "B" T.A (2(dos) horas en cada curso)

de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora gestione la sustanciación del Concurso correspondiente dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20353 / 2024

Hoja de firmas